Año de 1970 Viernes 24 de Julio Núm. 88

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal S G-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)............	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.

Número atrasado, 5,00 pesetas.

Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

2325

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 del pasado mes de junio, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria, para el próximo día 29 del presente mes, a las doce horas, en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 20 de julio de 1970.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta.

2280

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Aprobados inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de once del actual, los proyectos de pavimentación de las calles de Santa Agueda, Rosario y de San Cristóbal, plaza del Cristo del Mercado y travesías de las Nieves y del Patín, de esta ciudad, quedan expuestos al público en el Negociado tercero de la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, por el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que puedan ser examinados y formularse en dicho plazo, ante esta Corporación municipal, las observaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público, a los efectos expresados, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana.

Segovia, 15 de julio de 1970.—El Alcalde, Juan López Miguel.

2283

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIO COLECTIVO
DEL COMERCIO TEXTIL

Visto el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para el Comercio Textil, y

Resultando: Que la Delegación Provincial de Sindicatos ha remitido a esta Delegación de Trabajo el texto del expresado Convenio, con ámbito de aplicación para esta provincia de Segovia, informándole favorablemente.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver sobre la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio viene atribuida por el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año, modificados por Orden ministerial de 24 de enero de 1959, y artículo 2.º-1 del Decreto-Ley de 9 de diciembre de 1969.

Considerando: Que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales aplicables, sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-Ley de 9 de diciembre de 1969 sobre regulación de salarios, rentas no salariales y precios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo resuelve:

Primero.—Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical para el Comercio Textil, que regirá en la capital y provincia de Segovia.

Segundo.—Comunicar esta resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, a las que hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero.—Disponer su publicación en el B. O. de la provincia.

Así lo acuerdo, en Segovia, a diez de julio de mil novecientos setenta.—El Delegado de Trabajo, Angel F. Lancha Azaña.

Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para el Comercio Textil

CAPITULO I

Artículo 1.º Ambito territorial.—Las disposiciones del presente Convenio regirán en la capital y provincia de Segovia.

Art. 2.º Funcional.—Quedan sometidos a las estipulaciones de este Convenio todas las empresas y trabajadores afectados por la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, de diez de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, del Sindicato Provincial Textil.

Art. 3.º Período de aplicación.—Será de un año, a partir de 1.º de mayo de mil novecientos setenta, cualquiera que sea la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Artículo 4.º Prórroga.—A la extinción de su período de aplicación se considerará prorrogado por la tácita de año en año, siempre que por alguna de las partes que suscriben no lo denuncien, mediante escrito dirigido al Ilustrísimo señor Delegado Provincial de Trabajo, proponiendo su rescisión o revisión, formulando dicho escrito con una antelación de tres meses, como mínimo, respecto de la fecha de expiración del plazo de duración de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 5.º Composición de las mejoras.—Las mejoras económicas que se implanten en virtud del presente Convenio serán compensadas y absorbidas hasta donde alcancen con los aumentos o mejoras que puedan establecerse mediante disposiciones legales.

Art. 6.º Condiciones más beneficiosas.—Las condiciones económicas contenidas en el presente Convenio, estimadas en su conjunto, se establecen con el carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas en las distintas empresas que impliquen condiciones más beneficiosas con respecto a las covenidas, subsistirán para aquellos productores que vienen disfrutándolas.

Las mejoras económicas, por el concepto que sea, actualmente en vigor, serán absorbidas por el Convenio.

CAPITULO II

Art. 7.º Organización.—Consideramos a la empresa como la forma de organización del trabajo orientada a la creación de riqueza en beneficio de cuantos la integran y al servicio de la comunidad nacional.

CAPITULO III

Art. 8.º Retribuciones.—La retribución que percibirán los trabajadores por el rendimiento normal que efectúen en ocho horas de trabajo diarias, con arreglo a las categorías enunciadas, serán las que figuran en el cuadro anexo a este Convenio.

Art. 9.º Cotización.—Los aumentos de salarios concedidos en el presente Convenio no cotizarán por seguridad social, pero sí cotizarán en accidentes de trabajo.

Art. 10. Gratificaciones fijas.—Las pagas extraordinarias reglamentarias de "18 de Julio" y "Navidad" se convierten en una mensualidad con los sueldos y salarios concedidos en el presente Convenio.

Art. 11. Gratificación especial.—Se concede una paga extraordinaria, en concepto de participación en beneficios, equivalente a una mensualidad del salario convenido, que se pagará en los diez primeros días del mes de septiembre de cada año.

Art 12. El número de cuatrienios, que señala el artículo 40 de la Reglamentación Nacional, como premio a la antigüedad, serán aumentados en uno más de los que figuran en la tabla de salarios, pasando a cinco los que tienen cuatro, y a seis las categorías que tienen cinco.

Art. 13. Vacaciones.—Respecto a lo dispuesto por el artículo 56 de la Reglamentación Nacional de Trabajo, en el Comercio, sobre vacaciones, se estará a lo siguiente:

a) De uno a cinco años de antigüedad en la empresa, 15 días.

b) Con cinco años y menos de diez, 20 días.

c) Con diez años y menos de quince, 25 días, y

d) De quince años en adelante, 30 días.

Art. 14. En cuanto a lo dispuesto en el párrago 4.º del artículo 57 de la citada Reglamentación Nacional de Comercio, las partes acuerdan que en caso de enfermedad, debidamente comprobada y tratada por los servicios médicos de la seguridad social, la empresa completará las prestaciones económicas reglamentarias otorgadas al enfermo hasta el importe íntegro de sus remuneraciones de convenio por el tiempo límite de un año, en período continuo o discontinuo, aunque haya sido sustituido. El derecho comienza el primer día de la baja.

CAPITULO IV

Art. 15. Compensación.—Los productores se comprometen, en compensación a las ventajas económicas obtenidas, no sólo a realizar en lo posible un aumento de la productividad, sino a cumplir su cometido con la obligada disciplina y lealtad a la empresa.

Art. 16. Repercusión en los precios. Los componentes de la Comisión deliberante consideran que la aplicación de los acuerdos adoptados en este Convenio no implican repercusión en los precios de venta de los artículos o productos de las empresas afectadas.

CAPITULO V

Art. 17. Creación.—Se crea la Comisión Mixta del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento, salvo lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento para su aplicación de la Ley de 24 de abril de 1958.

Funciones.—Son funciones específicas de la Comisión Mixta, las siguientes:

a) Interpretación auténtica del Convenio.

b) Arbitraje en los problemas o cuestiones que sean sometidos por las partes o en los supuestos previstos concretamente en el presente texto.

c) Conciliación facultativa en los

problemas colectivos con dependencia de la preceptiva conciliación Sindical.

d) Vigencia del cumplimiento de lo pactado.

e) Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

f) Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia del Convenio. En caso de duda, la Comisión elevará consulta a la Autoridad Laboral o Sindical competente.

La Comisión Mixta tendrá su domicilio en la Delegación Provincial de Sindicatos de Segovia. La Comisión Mixta se compondrá de la totalidad de los miembros de la Comisión Deliberante.

La presidencia recaerá en el Presidente del Sindicato Provincial Textil. El Secretario será el del Convenio. Se aprueba, asimismo, el anexo de salarios y remuneraciones al Convenio Provincial del Comercio Textil, que es el siguiente:

TABLA DE SALARIOS

				ANTIGÜEDAD	
	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase	N.º	Cuatrie.
GRUPO I					
Ingenieros y Licenciados	8.450	8.450	8.450	5	396
Ayudantes técnicos...	6.927	6.927	6.927	5	396
GRUPO II					
Jefe de personal...	7.003	6.851	6.470	5	396
Jefe de ventas...	7.003	6.851	6.470	5	396
Jefe de compras...	7.003	6.851	6.470	5	396
Encargado general...	7.003	6.851	6.470	5	396
Jefe de almacén...	6.470	6.014	5.557	5	289
Jefe de sucursal...	6.470	6.014	5.557	5	289
Jefe de grupo...	6.014	5.557	5.177	5	244
Jefe de sección	5.709	5.405	5.100	6	167
Encargado de establecimiento, vendedor, comprador...		5.329	4.986	6	167
Viajante...	5.405	5.177	4.910	6	159
Corredor de plaza...	5.329	5.100	4.796	6	152
Dependiente de 25 años...	5.177	4.986	4.643	6	152
Dependiente de 22 a 25 años...	4.263	4.073	3.691	—	—
Ayudante	3.824	3.824	3.824	—	—
Dependiente mayor, 10 por 100 más que el mayor de 25 años.					
Aprendiz de 1.º año...	1.533	1.533	1.533	—	—
Aprendiz de 2.º año...	1.903	1.675	1.485	—	—
Aprendiz de 3.º año...	2.428	2.428	2.428	—	—
Aprendiz de 4.º año...	2.968	2.778	2.588	—	—
GRUPO III					
Jefe administrativo...	7.536	7.536	7.536	5	396
Jefe de sección...	6.014	6.014	6.014	5	244
Contable, Cajero, taquimecanógrafo en idioma extranjero...	5.405	5.405	5.405	5	244
Oficial administrativo...	4.720	4.720	4.720	6	206
Auxiliar administrativo...	3.824	3.824	3.824	6	152
Aspirante:					
De 14 a 16 años...	2.168	2.168	2.168	—	—
De 16 a 18 años...	2.893	2.893	2.893	—	—
Auxiliar de Caja:					
De 16 años...	2.428	2.428	2.428	—	—
De 18 años...	3.824	3.824	3.824	—	—
De 20 años...	3.824	3.824	3.824	—	—
De 22 años...	3.824	3.824	3.824	—	—
De 25 años...	3.824	3.824	3.824	—	—
De más de 25 años...	3.824	3.824	3.824	6	152
Si cobra ventas a crédito, 10 por 100 más, siempre que exija la realización de operaciones administrativas elementales.					
GRUPO IV					
Dibujante...	6.965	6.036	6.036	6	396
Escaparatista...	6.166	5.482	5.482	6	320
Rotulista...	5.739	5.177	5.177	6	244
Cortador...	5.573	5.177	5.177	6	244
Ayundante de cortador...	4.552	3.989	3.989	6	159
Profesionales de oficio:					
De primera...	4.720	4.552	4.552	6	152
De segunda...	4.552	4.361	4.361	6	152
Ayundante de oficio...	3.898	3.898	3.898	6	121
Capataz...	4.529	4.453	4.453	6	152
Mozo especializado...	4.080	4.080	4.080	6	121
Telefonista...	3.824	3.824	3.824	6	121
Mozo...	3.824	3.824	3.824	6	121
Envasadora-embaladora...	3.824	3.824	3.824	6	121
Repasadora de medias...	3.824	3.824	3.824	6	121
Cosedora de sacos...	3.824	3.824	3.824	6	121
GRUPO V					
Conserje...	4.263	4.073	4.073	6	152
Cobrador...	4.529	4.316	4.316	6	152
Vigilante o sereno, ordenanza y portero	3.824	3.824	3.824	6	152
Personal de limpieza, por horas	16	16	16	—	—

2173

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por don Gonzalo Escorial Escorial, domiciliado en Santa María la Real de Nieva, en solicitud de autorización para la desviación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Desviación de la línea de servicio público Domingo García - Ortigosa de Pestaño, a 5 kV, con conductores de aluminio-acero de 54,59 metros cuadrados de sección, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos en un tramo de 351 metros de longitud en las proximidades de la plaza de toros del término de Santa María la Real de Nieva.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización y cuyo contenido ha sido trasladado al titular con fecha 23-5-70.

Visto que el titular de la línea presta su conformidad a los referidos condicionados,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por la Orden ministerial de 1 de febrero de 1969, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Decreto 3.153, del Ministerio de Industria, de 28 de noviembre de 1968.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 18 de abril de 1967, por el Perito Industrial don Vicente Jiménez Antona, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 129.266,99 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de las mismas que afecten a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solitar en la forma acostumbrada.

Segovia, 6 de julio de 1970.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

2247

Delegación de Industria de Segovia

Información pública

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Unión Eléctrica Madrileña, domiciliada en Madrid, avenida José Antonio, 4, y oficinas en Segovia, calle Juan Bravo, 30.

Objeto: Instalar una línea subterránea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 kV, de 194 metros de longitud, con origen en la torreta de la línea aérea que suministra energía eléctrica al actual centro de transformación de San Pedro, finalizando en un nuevo centro de transformación de 250 kVA, en el grupo de viviendas de la Cooperativa Santa Clara, en las inmediaciones de la carretera Segovia-Valladolid, en término municipal de Cuéllar.

Relación de propietarios y terrenos que atraviesa

Ayuntamiento.
Camino de la Resina.
Cooperativa Santa Clara.

Segovia, 13 de julio de 1970.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

2281

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Valtiendas (Segovia), por Decreto de 21 de mayo de 1970, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilustrísimo señor don Gabriel del Val Rodríguez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Pedro Amengual Pons, Registrador de la Propiedad de Cuéllar.

Don Eugenio de Mata Espeso, Notario de Cuéllar.

Don Sisinio de Frutos Frutos, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Cándido Lamas Sacristán, repre-

sentante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Eduardo Martín Cristóbal, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Don Jesús Pérez de la Fuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valtiendas.

Don Gregorio Carrascal de Andrés, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valtiendas.

Don Eduardo Grima Fernández, Ingeniero Agrónomo.

Secretario:

Don Jesús Fernández Millán-Sánchez, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Valtiendas, 14 de julio de 1970.—El Presidente de la Comisión Local, Gabriel del Val Rodríguez.

Administración de Justicia

2308

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 67 de 1970, que se siguen en este Juzgado por apropiación indebida, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, a José María Herrería Salmón, cuyo último domicilio lo tenía en Badalona, calle Baldomero Solá, número 27 al 37, a fin de hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por las piezas que le fueron sustraídas del turismo de su propiedad, marca Renault, matrícula S-41.278, el día 27 de noviembre de 1967. Entendiéndose hecho tal ofrecimiento, si no compareciere, por la publicación del presente.

Dado en Sepúlveda, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta.—Luis-Román Puerta Luis.—El Secretario accidental (ilegible).

CONCURSOS

2239

Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de Nuestra Señora de la Asunción, durante los días 15 y 16 de agosto, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 420 pesetas en metálico en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida igualmente en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Administración Local de 5 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1970.

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Castillejo de Mesleón, 11 de julio de 1970.—El Alcalde, Ricardo Díez.

2270

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de concurso

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso para la contratación de una banda de música que amenice las próximas fiestas locales, durante la tarde del día 19 de septiembre próximo y los días 20, 21, 22 y 23 del mismo, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación municipal, el cual ha permanecido expuesto al público, por un plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de las oportunas reclamaciones.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del siguiente día hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, ante la Comisión integrada por el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto, y las mismas serán presentadas en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, todos los días hábiles hasta el día anterior al fijado para el concurso.

Se tendrán en cuenta las referencias personales de los concursantes, siendo discrecional del Ayuntamiento declarar desierto el concurso si las ofertas que se presenten no reunieran, a su juicio, los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que servirá de base para el mismo.

De quedar desierto este concurso se celebrará otro, a los ocho días siguientes hábiles, a la misma hora y con las mismas condiciones fijadas para el primero.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de concursos.

Nava de la Asunción, 15 de julio de 1970.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

2271

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de concurso

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso para la contratación de tres espectáculos taurinos, consistentes en una novillada, sin picar, el día 20 de septiembre próximo y un festival el día 22 del mismo, con ocasión de las fiestas locales de esta villa, y con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación municipal y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

Las proposiciones para tomar parte en el mismo se presentarán en esta Secretaría municipal todos los días hábiles, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al de la celebración del concurso, acompañando a la proposición los documentos que enumera el artículo 40 del vigente Reglamento de Contratación; Documento Nacional de Identidad; poder notarial bastanteado, si licita en nombre de tercero; resguardo de haber constituido en la Depositaría municipal, por un importe de 10.000 pesetas, la garantía provinsional, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del repetido Reglamento. Dichas proposiciones, sin sujeción a modelo, serán reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y un sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 25 pesetas.

Todos los gastos relacionados con este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas del siguiente día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Terminado el acto de apertura de plicas, la mesa no hará adjudicación alguna, ya que el Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición más ventajosa en consideración a las circunstancias que concurran y, sobre todo, a la mejor calidad artística de los festejos propuestos por los licitantes.

Nava de la Asunción, 15 de julio de 1970.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

2259

Ayuntamiento de Ayllón

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de San Miguel Arcángel, durante los días 28, 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 600 pesetas en metálico en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida igualmente en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1970.

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Ayllón, 14 de julio de 1970.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

2301

Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIO

Verificada la apertura de pliegos de "referencias" del concurso-subasta para la contración de la obras de "alumbrado público de esta villa", fase 1.ª, se hace saber que los licitadores admitidos son: "Electrodo Instalaciones, S. A." y don Segundo Gómez Martín, con domicilios en Segovia y Cantimpalos, respectivamente; lo que se hace público a efectos de oír reclamaciones dentro del plazo de diez días, habiéndose señalado para el día 1 del próximo mes de agosto, a las veintiuna horas, el acto de apertura de plicas sobre "oferta económica".

Sepúlveda, 17 de julio de 1970.—El Alcalde, Angel Alonso Ortega.

2299

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Concurso - subasta para adjudicación de obras de construcción de grupo de viviendas subvencionadas, con su urbanización, al sitio de "Suelta el Prado", en San Rafael, de la villa de El Espinar

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Ayuntamiento anuncia y convoca concurso-subasta público para adjudicación y ejecución de las obras de construcción de un grupo de sesenta y cuatro viviendas subvencionadas y cinco locales comerciales, en cinco bloques edificios, con su urbanización complementaria, al sitio de "Suelta el Prado", en el distrito de San Rafael, de este Municipio, según proyectos técnicos del Arquitecto don José Luis Aranguren Enterría, con un presupuesto total de ejecución, por contrata, de diecinueve millones quinientas seis mil setecientas dieciséis pesetas con noventa y cinco céntimos, que sirve de tipo de licitación y en el que están incluidos ejecución material y beneficio industrial, no admitiéndose ofertas superiores a dicha cifra.

Fianza provisional: 195.070 pesetas. Garantía definitiva: El 2 por 100 de la adjudicación. Ambas a constituir en arcas municipales.

Plazo de ejecución de las obras: Catorce meses.

Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se presentarán en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados y lacrados, a satisfacción del presentador:

Uno, conteniendo las referencias de toda índole, con detalle de trabajos realizados; carta de pago de constitución de fianza provisional; declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal; justificante de hallarse al corriente en Previsión y Seguridad Social; compromiso de cumplir las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo; carnet de empresa con responsabilidad; licencia fiscal suficiente para poder concurrir a esta clase de concursos-subasta, y cuantos documentos más tenga por conveniente.

El segundo de los sobres incluirá solamente la proposición económica, con

arreglo al modelo que al final se inserta.

La apertura de plicas relativas al primer período de la licitación se verificará en el Salón de actos de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión, y el acto de apertura de proposiciones económicas tendrá lugar el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Serán de cuenta del que resulte adjudicatario el pago de anuncios, reintegros, honorarios notariales, impuestos de todas clases, incluso tráfico de empresas, y cuantos sean inherentes.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación Municipal y disposiciones concordantes de aplicación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., en nombre de ... (propio o como apoderado); Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., y de los pliegos de condiciones que rigen para la contratación y ejecución, mediante concurso - subasta público, de las obras de construcción de un grupo de sesenta y cuatro viviendas subvencionadas y cinco locales comerciales en cinco bloques edificios, con su urbanización, en "Suelta el Prado", del distrito de San Rafael, de la villa de El Espinar, se compromete a tomar a su cargo la realización total de dichas obras con sujeción estricta a los proyectos y pliegos de condiciones y dentro del plazo fijado, a los que se somete expresamente, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Proposición reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas y de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 25 pesetas.

El Espinar, 17 de julio de 1970.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio

---

2314

Ayuntamiento de Garcillán

Concurso

Durante el plazo de los veinte días hábiles, siguientes al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, se admitirán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las proposiciones que se presenten para optar a la contratación de una orquesta musical que amenice las fiestas locales de los días 14, 15, 20 y 21 de septiembre próximo.

La apertura de plicas se verificará, por la mesa reglamentaria, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones y la adjudicación se verificará a la oferta que se estime reúne mejores referencias de actuación y precio, pudiendo declararse desierto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla expuesto al público, en la Secretaría, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones y en todo momento para su examen.

Las proposiciones, en modelo usual en esta clase de concursos, se presentarán en sobre cerrado que contenga las referencias y oferta económica.

De quedar desierta esta licitación se celebraría otra, a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y en iguales condiciones.

Garcillán, 22 de julio de 1970.—El Alcalde, Vicente Mata.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2257

PALAZUELOS DE ERESMA

Confeccionados los documentos cobratorios para la exacción de las tasas y arbitrios establecidos por este Ayuntamiento sobre desagüe de canalones, tránsito de animales y perros y circulación de carros y bicicletas, para el presente año de 1970, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Palazuelos de Eresma, 14 de julio de 1970.—El Alcalde, Aurelio Tapias.

2258

Ayuntamiento de Coca

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una orquesta o conjunto musical que actuará durante las fiestas patronales que tradicionalmente se celebran en los barrios de Villagonzalo y Ciruelos de Coca, los días 8 y 9 y 16 y 17 de septiembre, respectivamente, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Coca, 14 de julio de 1970.—El Alcalde, Fernando Sanz Pedraza.

2260

NAVAS DE ORO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navas de Oro, 10 de julio de 1970— El Alcalde.

2266

SAMBOAL

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de ampliación del servicio de agua potable a esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Samboal, 15 de julio de 1970.—El Alcalde, Millán Sanz.

2273

ALDEHORNO

EDICTO

Rectificación

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, el de la administración del patrimonio y el de la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes a los ejercicios de 1959 al 1965, ambos inclusive, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, para que durante este plazo y ocho días más puedan formularse por escrito los reparo y observaciones a que haya lugar.

Aldehorno, 15 de julio de 1970.—El Alcalde, Domingo Pérez Plaza.

2272

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

EDICTO

Consignándose por error de imprenta en el anuncio publicado en el B. O. de la provincia de 13 del actual, número 83 de orden, que las cuentas de presupuesto y de la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1969, han sido dictaminadas por la Comisión de Hacienda, queda rectificado en el sentido de que han sido dictaminadas por la Comisión municipal permanente.

Cantalejo, 15 de julio de 1970.—El Alcalde, Emilio Zamarriego.

2315

GARCILLAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, el de la de administración del patrimonio y el de la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, para que durante este plazo y ocho días más puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Garcillán, 21 de julio de 1970—El Alcalde, Vicente Mata.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

ANAYA 2316

2268

Ayuntamiento de Fuentemilanos

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de bailes, a celebrar en esta localidad durante los días 20, 21 y 22 de septiembre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Fuentemilanos, 14 de julio de 1970. El Alcalde, S. Cabrero.

2304

Ayuntamiento de Sanchonuño

ANUNCIO

Solicitada por la firma García Segovia, S. A., de Nava de la Asunción, de esta provincia, la devolución de la fianza definitiva que consignó para responder del aprovechamiento de productos resinosos del monte número 49, de estos propios, denominado "El Pinar", campaña 1968-69, se expone al público, por término de quince días, a efectos de las oportunas reclamaciones sobre la cancelación de dicha fianza.

Sanchonuño, 15 de julio de 1970.— El Alcalde, F. Rico.

2269

Ayuntamiento de Gallegos

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de fiestas patronales, a celebrar en esta localidad durante el año actual de 1970, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Gallegos, 15 de julio de 1970.—El Alcalde, Julián Gómez.

2297

Ayuntamiento de Riaza

Se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas que ha de servir de base para la celebración del concurso de reforma de las dependencias municipales de la Casa Consistorial de esta villa, a los efectos previstos en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local.

Riaza, 16 de julio de 1970.—El Alcalde, Mariano A. García.

2297

RIAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de reparación de las dependencias municipales de la Casa Consistorial y mobiliario de las mismas, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Riaza, 16 de julio de 1970.—El Alcalde, Mariano A. García.

COMUNIDADES

2300

Comunidad de Regantes de la villa de Maderuelo (En formación)

ANUNCIO

Por la presente se convoca a todos los usuarios del aprovechamiento de aguas de la Comunidad de Regantes de Maderuelo, en formación, a la Junta General, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1970, a las doce de la mañana, en primera convocatoria y media hora más tarde, en segunda, en el local "Salón del Ayuntamiento", de esta localidad, al objeto de acordar las bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad que se pretende constituir y nombrar una Comisión, con el número de vocales que se determine, para que formulen los oportunos proyectos. Todo ello ajustado a las normas legales en vigor para dejar constituida la Comunidad de Regantes, con su Sindicato y Jurado de Riegos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Maderuelo, 17 de julio de 1970.—El Alcalde, Pedro Bayo.

Hermandades Sindicales

2285

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Maderuelo

Por el presente se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de este término y ganaderos de la localidad, que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de esta Hermandad, el reparto o derrama que ha de servir de base para el sostenimiento de la misma durante el ejercicio actual, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de lo provincia, al objeto de oír reclamaciones que contra el mismo se pudierán presentar, pasado dicho plazo no será oída ninguna.

Maderuelo, 11 de julio de 1970.—El Jefe de la Hermandad, Alejandro de la Hoz.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8